

RESOLUCIÓN OFIJU NQN, Nro.: 14/2016.-

Neuquén, 30 de Junio de 2016.-

I.- Por Resolución OFIJU N° 11/16 se determinó el orden de Funcionarios de Guardia en esta Oficina, hasta el día 04/07/16 inclusive, resultando entonces necesario establecer la continuación del mismo.

II.- Asimismo, estimo necesario detallar las funciones que debe realizar el Funcionario de Guardia, a fin de delimitar y aclarar las responsabilidades del mismo. Al respecto se señala que las guardias comienzan a las 00.00 Hs. del primer día indicado en el cronograma y se extienden ininterrumpidamente hasta las 00.00 Hs. del último día señalado en el cronograma.

Las tareas que debe desempeñar el Funcionario de Guardia son las siguientes:

- Agendar, organizar, coordinar y comunicar la realización de aquellas audiencias que se soliciten por fuera del horario de oficina con carácter de urgente y con personas detenidas. Para ello deberá practicar las comunicaciones necesarias a las partes y al Juez de Garantías en turno y procurar el traslado de las personas detenidas en el horario dispuesto, sin perjuicio de la colaboración que por razones puedan prestar las partes.
- Evacuar eficientemente las solicitudes y/o consultas que pudieran ingresar a través del teléfono de guardia de esta Oficina (299- 4155549).

III.- Por último, teniendo en consideración que el número de Funcionarios Responsables de los distintos sectores de la Subdirección de Asistencia a Garantías resulta suficiente para cubrir las tareas propias de cada turno; que además durante la semana se cuenta con la colaboración de aquellos

empleados que se desempeñan a contraturno, sumado a que en un breve periodo de tiempo se incorporarán dos Funcionarios más, quienes integrarán la lista de guardias; habré de desafectar de dichas funciones al Sr. Subdirector de Asistencia a Garantías y Juicio, Cr. David Ojeda, sin perjuicio de su responsabilidad como supervisor y colaborador directo -de ser ello necesario- con aquel Funcionario que se encuentre cubriendo la guardia.

IV.- Por todo lo anterior, se dispone:

1.- Establecer el siguiente orden de guardias para los Funcionarios de la Oficina Judicial Penal de la Ira Circunscripción:

- **A partir del 05/07/16 hasta el 11/07/16, Dra. Cecilia Lara**
- **A partir del 25/07/16 hasta el 01/08/16, Dra. Patricia Brizuela**
- **A partir del 02/08/16 hasta el 08/08/16, Dra. Agustina García**
- **A partir del 09/08/16 hasta el 15/08/16, Dr. Alejandro Hueller**
- **A partir del 16/08/16 hasta el 22/08/16, Dra. Verónica Silveri**

2.- Establecer que las tareas a realizar por el Funcionario de Guardia son aquellas descriptas en el acápite II de la presente.-

3- Comunicar lo dispuesto a los Titulares de las dos Subdirecciones de la Oficina Judicial, a la Sra. Directora de la Dirección de Asistencia a Impugnación, al Sr. Vicepresidente del Colegio de Jueces de la Ira Circunscripción ,a los Ministerios Públicos y a la Sra. Secretaria de Superintendencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.

Fernando Fuentes
Director Interino
OFIJU – Ira Circunscripción